

**RESOLUCIÓN RV-363\_/21, DE 14 DE OCTUBRE, DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN FORMACIÓN DEL PLAN PROPIO DE APOYO A LA I+D+i, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.**

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), este Vicerrectorado dicta la presente Resolución con base en los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

PRIMERO. - Por Resolución RV-307/21, de 29 de julio, del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación de la Universidad Politécnica de Cartagena se efectuó la convocatoria de ayudas para la contratación de personal investigador predoctoral en formación del plan propio de apoyo a la I+D+i, correspondiente al año 2021.

SEGUNDO. - Dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 30 de agosto de 2021.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

En la convocatoria se establece que, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica <https://www.upct.es/uitt/es/convocatorias-internas/ejercicio-2021/>, la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que figura en el anexo a la presente Resolución.

**SEGUNDO:** Publíquese en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica <https://www.upct.es/uitt/es/convocatorias-internas/ejercicio-2021/>.

**TERCERO:** A partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena, los interesados tienen un plazo de 10 días hábiles para la presentación de subsanaciones o reclamaciones. Aquellos interesados que no procedan a subsanar sus solicitudes dentro del plazo establecido, se les tendrá por desistidos de su petición y serán excluidos de la convocatoria mediante la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena, en la siguiente dirección: Registro Electrónico - Solicitud General (<https://sede.upct.es/pagina/registro-electronico>).

Las personas físicas que no posean certificado de firma digital, podrán presentar la solicitud por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

Cuando la solicitud se presente en una oficina de correos o registro distinto al de la Universidad Politécnica de Cartagena, deberá enviarse copia escaneada de la misma (donde conste que se ha presentado, en plazo, en cualquiera de los lugares que permite la Ley antes citada) a la siguiente dirección de correo electrónico: [investigacion.transferencia@upct.es](mailto:investigacion.transferencia@upct.es).

**CUARTO:** De acuerdo con lo previsto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas esta publicación sustituye la notificación personal a los interesados y produce los mismos efectos.

En Cartagena, a 14 de octubre de 2021

LA Rectora

P.D. LA VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y  
DIVULGACIÓN

(R-808/20, de 21 de septiembre, BORM de 30 de septiembre de 2020)

Catalina Egea Gilabert

## ANEXO. RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Apellidos y nombre	DNI	Admitido	Causa Exclusión
ALARCÓN VERGARA, NAIN ISRAEL	***3535**	SÍ	
AMORUSO, FABIO	***0643**	NO	1
BAÑOS MARTÍNEZ, ALICIA	***2654**	SÍ	
BEN ATTIA, FARAH	****7609*	NO	2
BENEDICTO RODRÍGUEZ, GEMA	***7684**	SÍ	
CEACERO MORENO, MATÍAS	***3126**	SÍ	
DE LOS REYES RAMOS, CRISTINA	***0031**	NO	3
IMBERNÓN MULERO, ALBERTO	***3567**	SÍ	
LOU RAMOS, CHRISTINA KIOOMI	****5168*	SÍ	
LUCIANO, ANTONIO	***0797**	NO	1
MARTÍN GALÁN, MARIO	***3196****	SÍ	
NAVARRO MARTÍNEZ, ALEJANDRA	***9473**	NO	1
NUÑO SÁNCHEZ, LIDIA	***4231**	SÍ	
PACO VIVES, ANA MARÍA	***0619**	SÍ	
RODRÍGUEZ GÓMEZ, AMADOR	***8382**	SÍ	
SAPIÑA SOLANO, ADRIÁN	***5985**	SÍ	
SILVA GUTIÉRREZ, MARÍA ESTHER	***1312**	NO	2
VARONA SANTA, CRISTINA	***4375**	SÍ	

### CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1. Por no presentar certificado académico en las condiciones descritas en las bases 8.2.f y 8.3.
2. Por no contar con la aceptación de un director o directora de la investigación y con la conformidad del Investigador Principal del proyecto.
3. Por no presentar justificante de abono de la tasa por derechos de participación en la convocatoria.

### FORMA DE SUBSANACIÓN

1. Aportar certificado académico correspondiente a las titulaciones que se posean o a las enseñanzas superadas en la fecha de presentación de la solicitud, expedido o facilitado por la entidad académica. En el certificado deberán figurar las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de las mismas correspondientes a las materias que constituyen el programa de las titulaciones o enseñanzas que se recojan.  
Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar además cuales son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar.  
Los documentos que se hallen redactados en idioma diferente al español o al inglés, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.
2. Aportar el formulario de solicitud (Anexo II) firmado por el director de investigación/Responsable del proyecto.
3. Aportar justificante de la entidad financiera de ingreso de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes indicado en la convocatoria.